

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

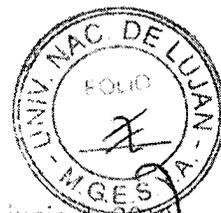
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N°: 355/10

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 764 - CONEAU - 09 y rectificar el texto de los considerandos.

Buenos Aires, 09 de junio de 2010

Carrera N° 20.357/09



VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 764 - CONEAU - 09 de la carrera de Especialización en Demografía Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 764 - CONEAU - 09 recomendaba garantizar el acceso de los alumnos a suficientes recursos informáticos, cumplir las acciones propuestas para lograr que los alumnos culminaran sus estudios, explicitar en la normativa los criterios de ingreso para los aspirantes con título de nivel superior no universitario e implementar pasantías a fin de complementar la formación práctica.

Respecto de los requisitos de ingreso, el recurso informa que la Comisión Académica evalúa si los aspirantes egresados de carreras de nivel superior no universitario requieren formación adicional.

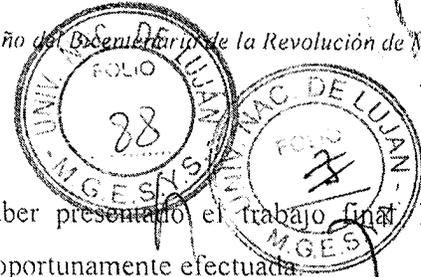
En relación con los recursos informáticos, señala que se encuentran a disposición de los alumnos 6 computadoras de uso común para los posgrados que se dictan en la Sede.

Respecto de la tasa de graduación, el recurso informa que, en algunos casos, los alumnos no concluyen los estudios de la Especialización porque optan por realizar la Maestría

# CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



o porque se incorporan al mercado laboral sin haber presentado el trabajo final. Estos argumentos no permiten modificar la recomendación oportunamente efectuada.

El recurso aclara que se considerará la posibilidad de realizar pasantías, aunque originalmente habían sido desestimadas porque los alumnos en su mayoría cumplen jornadas laborales extensas. No se plantean propuestas concretas que subsanen lo observado.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio no son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por otro lado, el recurso solicita que se rectifique el lugar de dictado consignado en la Resolución N° 764 - CONEAU - 09, especificando que la Especialización se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También solicita que se haga constar que la Directora ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito académico y en consultorías de organismos internacionales vinculados al campo de los estudios de población.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 764 - CONEAU - 09 y categorizar la carrera de Especialización en Demografía Social, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, como C.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR la Resolución N° 764 - CONEAU - 09 y especificar que donde dice "que se dicta en la ciudad de Luján" debe decir "que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 355 - CONEAU - 10

Res. 355/10

Dr. LUIS M. FERNANDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU